



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-97-25026 y su acumulado 05-98-37176, de cuyas actuaciones se considera la solicitud de licencia por año sabático del Prof. Titular Plenario de la Cátedra "B" de Derecho Administrativo, Dr. Benigno Ildarraz ; y

CONSIDERANDO :

Que el peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanza del H. Consejo Superior N° 17/87, reuniendo las condiciones establecidas en los Arts. 2° y 4° en cuanto a la antigüedad requerida, como así también por su actual calidad de Profesor Titular por concurso ;

Que el mismo peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 2 y 12) a desarrollar sobre la temática "Reforma del Sistema de Justicia Contencioso Administrativo y del Régimen de Administración del Poder Judicial, según el texto constitucional año 1994 (leyes N° 24.937 correctiva 24.939), instalación y reglamentación de competencias del Consejo de la Magistratura, Jurado de Enjuiciamiento para Magistrados, en sus referencias con la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público" ;

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 12) ;

Que el pedido cuenta con informe favorable de Dirección de Administración (fs.4) y del Departamento respectivo (fs. 7)

Que la Comisión de Enseñanza, a fs.13 se expidió favorablemente;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

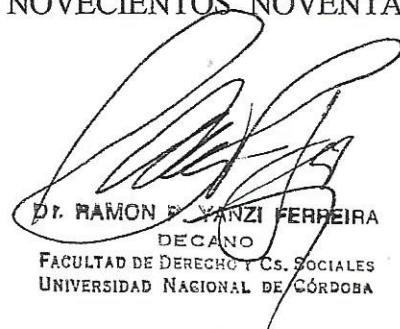
Art. 1°.-Proponer al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático solicitado por el Prof. Titular Plenario, con dedicación semiexclusiva, Dr. **BENIGNO ILDARRAZ** para el corriente año.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 3/99.-